

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO EJECUTIVO No. 110013105032-2018-00219-00**, informando que se abonó el proceso como ejecutivo. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

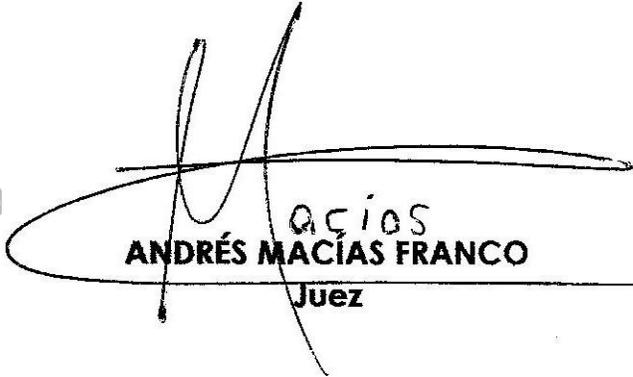
Bogotá D.C., catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

INADMITIR la demanda **EJECUTIVA** a continuación del ordinario identificado con numero de radicado 2018-219 y tramitado en este mismo despacho judicial, a fin de que se subsane en los siguientes términos:

- a) Allegue poder amplio y suficiente debidamente otorgado al profesional del derecho que pretenda ejercer la representación judicial de la demandada, ello atendiendo lo regulado en el artículo 74 del CGP y/o el artículo 5 Ley 2213 de 2022. Lo anterior teniendo en cuenta que el poder otorgado lo fue para adelantar proceso ordinario laboral.
- b) Allegue Certificado de Existencia y Representación Legal de la demandada **ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A. - ESIMED S.A.**, con fecha de expedición no mayor a 30 días a efectos de conocer la situación jurídica actual de la referida sociedad.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez